



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

EJECUCIÓN No. I/08/2010/1262/I

Dr. Héctor Raúl Pérez Gómez
Rector del Centro Universitario
de Ciencias de La Salud
Universidad de Guadalajara
Presente

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35, fracción II, y 42, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, adjunto al presente nos permitimos remitir a sus finas atenciones, para su ejecución, el dictamen emitido por las Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda, aprobado en la sesión extraordinaria del H. Consejo General Universitario efectuada el 28 de Julio de 2010:

Dictamen número I/2010/219: **PRIMERO.** Se aprueba suprimir el programa académico de la Especialidad en Cirugía Pediátrica que se imparte en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2010 A. **SEGUNDO.** Se aprueba el nuevo programa académico de la Especialidad en Cirugía Pediátrica de la Red Universitaria, con sede en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, y para ser impartido en el Antiguo Hospital Civil de Guadalajara "Fray Antonio Alcalde", en la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Pediatría del Centro Médico de Occidente del IMSS, y en las sedes hospitalarias que cumplan con los requisitos y adopten este programa educativo, a partir del ciclo escolar 2010 A.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

"2010 Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución Mexicana"

Guadalajara, Jal.; 17 de Agosto de 2010



Dr. Marco Antonio Gómes Guardado
Rector General

Lic. José Alfredo Peña Ramos
Secretario General

c.c.p. Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Vicerrector Ejecutivo.
c.c.p. Mtro. Gustavo A. Cárdenas Cutillo, Coordinador de Finanzas.
c.c.p. Dr. Héctor Raúl Solís Gadea, Coordinador General Académico
c.c.p. Mtra. Sonia Balseño Montes de Oca, Coordinadora General de Recursos Humanos.
c.c.p. Lic. Roberto Rivas Montiel, Coordinador de Control Escolar.
c.c.p. Minutorio
JAPR/JA/JH/Rosy



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORÍA GENERAL

Oficio No. M/07/2010/1173/I

Dr. Héctor Raúl Pérez Gómez
Rector del Centro Universitario
de Ciencias de la Salud
Universidad de Guadalajara
Presente

Por este medio me permito hacer de su conocimiento que en el ejercicio de las atribuciones que me confiere el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, AUTORIZO provisionalmente el dictamen emitido el 02 de julio de 2010 por las Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda del H. Consejo General Universitario, mismo que será puesto a consideración del H. Consejo General Universitario en su próxima sesión, a saber:

Dictamen Núm. I/2010/219; **PRIMERO.** Se propone al pleno del H. Consejo General Universitario suprimir el programa académico de la Especialidad en Cirugía Pediátrica que se imparte en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2010-A. **SEGUNDO.** Se propone al pleno del H. Consejo General Universitario aprobar el nuevo programa académico de la Especialidad en Cirugía Pediátrica de la Red Universitaria, con sede en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, y para ser impartido en el Antiguo Hospital Civil de Guadalajara "Fray Antonio Alcalde", en la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Pediatría del Centro Médico de Occidente del IMSS, y en las sedes hospitalarias que cumplan con los requisitos y adopten este programa educativo, a partir del ciclo escolar 2010-A.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

"2010, Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución Mexicana"

Guadalajara, Jal.; 21 de Julio de 2010


Dr. Marco Antonio Cortés Guzmán
Rector General


*Rectoría
General*

c.c.p. Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Vicerrector Ejecutivo.
c.c.p. Mtro. Gustavo A. Cárdenas Cutiño, Director de Finanzas.
c.c.p. Mtra. Laura Margarita Puebla Pérez, Coordinadora General Administrativa.
c.c.p. Dr. Héctor Raúl Solís Gadea, Coordinador General Académico.
c.c.p. Mtra. Sonia Briseño Montes de Oca, Coordinadora General de Recursos Humanos.
c.c.p. Lic. Roberto Rivas Montiel, Coordinador de Control Escolar.
c.c.p. Minutario
JAPR/JAJH/Rosy



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. 1/2010/219

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
P R E S E N T E

A estas Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda ha sido turnado el dictamen 6143/2009, de fecha 21 de mayo de 2009, en el que el Consejo del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, propone suprimir el actual y aprobar el nuevo programa académico de la **Especialidad en Cirugía Pediátrica** y

Resultando:

- 1) Que la cirugía pediátrica se gesta en nuestro Estado alrededor de los años cuarenta, a través del Dr. Francisco Eguarte Vázquez, cuyo perfil pediátrico lo llevó a preocuparse por la atención del niño con problemas quirúrgicos, los cuales eran atendidos por cirujanos generales de adultos que poco entendían el proceso dinámico de crecimiento y desarrollo de los niños, –concebidos equivocadamente como adultos pequeños obteniendo resultados nada alentadores. Es así como se incentivó la preparación del pediatra en el campo quirúrgico del niño, con estructura académica asistencial en nuestro Estado y a través del Hospital Civil de Guadalajara; con esto, los resultados en la atención del niño enfermo mejoraron en gran medida.
- 2) Que mediante dictamen número 021/19555, de septiembre de 1986, el H. Consejo General Universitario aprobó la creación de la Especialidad en Cirugía Pediátrica, para las sedes Hospital Civil de Guadalajara y Hospital de Pediatría del Centro Médico de Occidente, del Instituto Mexicano del Seguro Social, dando con ello pie a la demanda social de formar profesionistas con este alto perfil.
- 3) Que en 1992, a iniciativa de la Comisión Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos para la Salud (CIFRHS), se adoptó el Plan Único de Especialidades Médicas (PUEM), concertado principalmente entre la UNAM, SSA, ISSTE y la Academia Nacional de Medicina, logrando así uniformidad y regularidad en cuanto a los objetivos, planes y programas en el establecimiento de las competencias profesionales del egresado.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2010/219

- 4) Que a partir de 1995 la Universidad de Guadalajara, a través del Consejo General Universitario -máximo órgano de gobierno de nuestra Casa de Estudios- y del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, siendo consciente del papel que desempeña como formadora de recursos humanos en salud y ante los cambios estructurales de los programas, así como las modificaciones en denominación y duración de las especialidades médicas reconocidas por las Universidades Nacionales y por las principales Instituciones de Salud y el Sistema Nacional de Residencias Médicas de la Comisión Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos para la Salud (CIFRHS), ha creado el Programa Uniforme de Especialidades Médicas.
- 5) Que el carácter innovador que sustenta el Plan Uniforme estriba, particularmente, en su estructura y organización académica común a todas las especialidades, enfocándose a tres funciones sustantivas en el quehacer médico: atención médica, la investigación y la educación; asimismo, plantea la conducción de un enfoque metodológico para la enseñanza en la medicina especializada, centrado en la solución de problemas de atención médica, en la prevención, diagnóstico, tratamiento o rehabilitación.
- 6) Que mediante dictamen número 021/1176, de fecha 10 de agosto de 1996, el H. Consejo General Universitario aprobó la modificación del plan de estudios, requisitos de ingreso y duración de la Especialidad en Cirugía Pediátrica.
- 7) Que dentro de la Universidad de Guadalajara, en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, se desarrolla desde el año 2000 un modelo de competencias profesionales integradas; este enfoque curricular articula los conocimientos científico-disciplinares con las acciones profesionales y éstas se articulan con la realidad objetiva permitiendo estructurar atributos, tareas para la inserción de los académicos en el mercado laboral y su entorno social, con una visión crítica y nacionalista.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. 1/2010/219

- 8) Que la competencia profesional integrada significa resolver problemas de la realidad con una actitud crítica y constructiva, lo que permite alcanzar resultados y convierte el proceso educativo en aprendizaje integral; ofrece diversas ventajas, entre otras: integración del saber hacer, con teoría y crítica científica y valores éticos, cívicos y sociales, concediendo mayor importancia a enseñar cómo aprender que a la asimilación de conocimientos; desarrolla la motivación, la creatividad, la iniciativa, la capacidad de toma de decisiones en la práctica de formación y posteriormente en la práctica profesional; exige aprender a discutir y a trabajar en grupo; exige la autoevaluación y el auto aprendizaje permanente.
- 9) Que con base en las políticas nacionales, ha sido necesario retomar lo que se establece en el Informe sobre la Salud en el Mundo 2006; el contar con instituciones docentes sólidas es una medida fundamental para lograr profesionales en el ámbito de la salud con un perfil que resuelva la problemática de la salud en México.
- 10) Que el Colegio del Departamento de Clínicas de Reproducción Humana, Crecimiento y Desarrollo Infantil le propuso al Consejo de la División de Disciplinas Clínicas y éste, a su vez, al Consejo del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, la propuesta de suprimir el actual y aprobar el nuevo programa académico de la Especialidad en Cirugía Pediátrica, propuesta que fuera aprobada mediante dictamen 6143/2009, de fecha 21 de mayo de 2009.
- 11) Que se propone una estructura curricular basada en competencias profesionales integradas, que se organice a partir de las necesidades sociales y que se sustente en la pedagogía de la problematización, la didáctica crítica, la administración estratégica, la planificación innovadora, la motivación y la evaluación formativa. El objetivo que se pretende es que el residente de cirugía pediátrica logre una competencia para la vida y demuestre un desempeño acorde con su realidad socio-laboral y que la acción-reflexión permita al mismo proceso educativo modificar el currículo dependiendo de las necesidades presentes y futuras.
- 12) Que el cirujano pediatra tiene la obligación de conocer y tratar integralmente al niño, razón por la cual se exige, dentro del perfil de ingreso, la especialidad en Pediatría, con el fin de que conozca el manejo de las principales enfermedades que afectan a este sector poblacional y al momento de tratar la patología quirúrgica lo haga con calidad, resultando en la pronta y eficaz recuperación de la salud.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. 1/2010/219

13) Que el cirujano pediatra debe conocer la epidemiología de las enfermedades quirúrgicas y sobre las más frecuentes es hacia donde la atención debe ir dirigida. La prevención de la patología quirúrgica así como la detección temprana de aquellas patologías que no se pueden prevenir, son los aspectos que marcan la mayor diferencia entre que un niño se cure al cien por ciento o solo mejor, dejándole secuelas que pueden acompañarlo, en algunas ocasiones, por el resto de su vida.

14) Que dado que vivimos en un mundo cada vez más globalizado, la preparación del cirujano pediatra exige mayores estándares de calidad y para lograrlo se requiere la conjunción de 3 aspectos fundamentales:

a) un programa académico integral, completo y actualizado, acorde a las principales necesidades que aquejan a la población que se atiende;

b) una planta académica con los grados académicos necesarios para un buen asesoramiento y supervisión de los cirujanos pediatras en formación y con orientación hacia la investigación y

c) una institución con las fortalezas necesarias respecto a un buen número de pacientes para lograr las destrezas necesarias en los educandos, así como los recursos tecnológicos y materiales para ofrecer una medicina de vanguardia.

15) Que el objetivo general es formar médicos especialistas en el área de la cirugía pediátrica, dentro del modelo de competencias profesionales integradas, que resuelvan -tanto en forma individual como multidisciplinaria- los problemas que más comúnmente afectan al niño quirúrgico; que participen en la elaboración de sus propias estrategias de aprendizaje, siendo autónomos en la búsqueda de sus conocimientos y que favorezcan e intencionen la educación continua, que les permita ser competitivos en contextos que trasciendan en el ámbito nacional e internacional.

16) Que los objetivos específicos (por áreas de práctica profesional) son:

A) **PATOLOGÍA QUE AFECTA AL RECIÉN NACIDO:**

- Identificar y analizar, mediante la investigación clínica y epidemiológica, la morbi-mortalidad que más frecuentemente afecta al recién nacido;
- Conocer el manejo pre, trans y posquirúrgico de las diversas patologías que afectan al niño de este rango de edad;



- Concientizar a los padres sobre la problemática de las malformaciones congénitas y su vigilancia a mediano y largo plazo;
- Conocer los principios bioéticos universales y las normas oficiales para la atención del recién nacido malformado; y
- Fomentar los buenos hábitos de salud e higiene, previo y durante el embarazo, con el fin de reducir la incidencia de este grupo de patologías.

B) **PATOLOGÍA ONCOLÓGICA**

- Fomentar la cultura médica para acortar los tiempos entre el comienzo de la enfermedad y su diagnóstico, para lograr una terapia oportuna y precisa;
- Realizar una valoración integral del paciente con cáncer, con el fin de ofrecerte una mayor posibilidad de éxito en el tratamiento oportuno;
- Lograr las destrezas necesarias en el cirujano pediatra en formación, para tratar exitosamente la resección de tumores y mejorar su sobrevivida.
- Conocer otras terapias no quirúrgicas adyuvantes en el manejo del niño con cáncer; y
- Ofrecer apoyo de tipo psicológico y de trabajo social al paciente con cáncer y a sus familiares, con el fin de sobrellevar de mejor forma el tratamiento de su enfermedad.

C) **PATOLOGÍA DE DIAGNÓSTICO Y RESOLUCIÓN ENDOQUIRÚRGICA.**

- Preparar al cirujano para que opte por la opción mínimo invasiva en la resolución de la patología quirúrgica infantil y que conozca el instrumental necesario para la realización de este tipo de procedimientos, así como el cuidado, aseo y mantenimiento del instrumental y equipo;
- Adquirir los conocimientos teóricos y prácticos sobre los principios físicos de operación de la endoscopia, laparoscopia y toracoscopia;
- Conocer las bondades y los riesgos que implica la utilización de la endocirugía en la resolución de la patología quirúrgica infantil; y
- Fomentar la cultura médica de la solución endoquirúrgica de las patologías factibles de solución por esta vía.

D) **PATOLOGÍA UROLÓGICA.**

- Planear, organizar y priorizar el manejo de las principales patologías urológicas que mayormente trascienden y marcan la vida de un niño;
- Profundizar en la resolución endoquirúrgica de la litiasis de vías urinarias en sus diversas modalidades terapéuticas;
- Establecer las acciones preventivas y de manejo de la patología relacionada con el disrafismo espinal que tanto incapacita a niños mexicanos;



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2010/219

- Realizar programas de información y educativos sobre el niño con infección urinaria, de repetición para su evaluación integral y el diagnóstico oportuno de la patología urológica y la prevención de insuficiencia renal; y
- Concientizar a los padres sobre el cateterismo y cuidado del niño con vejiga neurogénica y su manejo multidisciplinario.

E) PROGRAMA DE CIRUGÍA AMBULATORIA.

- Promover la resolución quirúrgica mediante el programa de cirugía ambulatoria;
- Informar a los padres sobre las bondades que ofrece la resolución de la patología mediante este manejo;
- Vigilar al paciente post operado mediante la supervisión del anestesiólogo, la enfermera de recuperación y el cirujano pediatra, para egresar al paciente hasta que se haya recuperado totalmente del efecto anestésico; y
- Supervisar que todo paciente operado mediante este programa egrese con las indicaciones respectivas, receta y fecha de próxima cita, así como los datos de alarma sobre alguna posible complicación.

F) PROGRAMA DE MANEJO DE LOS TRAUMATISMOS, ACCIDENTES Y VIOLENCIAS.

- Desarrollar la habilidad para detectar al paciente víctima de trauma, accidentes o violencias en sus diversas modalidades;
- Informar a las autoridades correspondientes sobre el tipo de lesiones que presenta el paciente por parte del agresor, para tomar las medidas correspondientes;
- Manejar multidisciplinariamente al paciente, dándole particular importancia a su reincorporación e integración a la sociedad y a la familia que lo albergará;
- Ofrecer tratamiento psicológico y de rehabilitación afectiva en el niño víctima de trauma, accidentes y violencias;
- Dirigir los esfuerzos en la limitación del daño del paciente y en su rehabilitación; y
- Diseñar programas de intervención en la sociedad.

La producción científica se realiza de manera conjunta con los estudiantes ligados a los profesores tutores y siguiendo los lineamientos académicos del ciclo escolar que corresponde al estudiante. Esta producción científica debe ser acorde con las tres líneas de investigación que maneja el programa y genera al menos un trabajo de investigación anual y una presentación en Congreso de la especialidad, sea nacional o internacional.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2010/219

17) Que el perfil profesional de ingreso requiere:

- a. Conocimientos, habilidades y destrezas necesarias para ingresar a la especialidad;
- b. Compromiso con los principios ideológicos emanados de las políticas contenidas en la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara;
- c. Que aplique sus conocimientos, actitudes, habilidades y destrezas para proporcionar al paciente pediátrico quirúrgico una atención de alta calidad, a través de la promoción de la salud, protección específica y acciones oportunas de diagnóstico, de tratamiento, limitación del daño y rehabilitación;
- d. Que efectúe y promueva la detección oportuna de los problemas de salud de la población, en base a información científica válida, confiable y actualizada, con enfoque crítico y transformador;
- e. Que utilice su juicio crítico para la atención o referencia del paciente pediátrico en otros niveles de atención;
- f. Que respete las normas bioéticas para darle un sentido humano a su práctica profesional, dentro de los patrones culturales y económicos de la comunidad donde otorgue sus servicios, actuando con altruismo, humanidad, integridad, honestidad y confiabilidad;
- g. Que trabaje en equipo multi e interdisciplinario, integrado y estableciendo un liderazgo y una comunicación socio afectiva en los diferentes escenarios, que participe con responsabilidad en la toma de decisiones y aplique su juicio crítico en los diferentes modelos de su práctica médica, estableciendo estrategias para la solución de problemas;
- h. Que aplique los avances científicos y tecnológicos incorporándolos a su práctica médica con sentido crítico, colocando los intereses de los pacientes por encima de cualquier otra consideración;
- i. Que identifique y aplique los métodos, técnicas y estrategias de aprendizaje más convenientes para continuar con la formación y educación continua, proporcionando el aprendizaje significativo;
- j. Que aplique la metodología con enfoque clínico epidemiológico en el ámbito de la investigación científica, buscando siempre nuevos conocimientos para el desarrollo profesional propio y de sus compañeros de profesión,, así como de aquellos en proceso de formación,, contribuyendo a la difusión y extensión de la cultura médica; y
- k. Que administre los recursos destinados para la atención de la salud y que actué dentro de la normatividad que regula su práctica profesional.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. 1/2010/219

18) Que el egresado de la Especialidad en Cirugía Pediátrica es un profesionalista experto de vanguardia, poseedor de capacidades para resolver los problemas propios de la especialidad y participar en los procesos de gestión y educación en el ámbito de su competencia; posee saberes práctico-teóricos y formativos para el manejo óptimo del niño con problemas de intervención quirúrgica, así como habilidad para el desarrollo de contribuciones originales en las áreas de desarrollo profesional, investigación básica, dominio de procesos educativos de su competencia profesional, además de ser reconocido como líder en la comunidad o en las sociedades académicas médicas.

Las competencias medulares que debe poseer, aunadas a las competencias médico-quirúrgicas propias de la especialidad, son aquellas que corresponden a la comunicación, investigación y educación, a saber:

- a. Identifica al paciente como ser humano y domina en forma profunda el campo del conocimiento del enfermo pediátrico quirúrgico y demuestra habilidad técnica para proveer cuidados apropiados y efectivos;
- b. Orienta su práctica profesional hacia la promoción de la salud y cuidados preventivos;
- c. Comprende tanto los aspectos humanos como los aspectos científicos de la medicina y muestra compasión por sus pacientes y los familiares de éstos para explicar detalladamente el plan de tratamiento y sus posibles consecuencias;
- d. Demuestra en la práctica cotidiana su compromiso con el aprendizaje y el análisis crítico de la información de las ciencias biomédicas, clínicas, epidemiológicas, sociales y de la conducta y su aplicación al cuidado del paciente pediátrico con problemas quirúrgicos;
- e. Es respetuoso de la diversidad de características, culturas y preferencias de sus pacientes y su entorno en el cumplimiento de sus principios éticos;
- f. Actúa con respeto a las normas institucionales en su práctica profesional;
- g. Investiga y evalúa los resultados de su propia práctica de la medicina, incorporando nueva evidencia científica y avances en el cuidado de los pacientes pediátricos, como parte de su práctica profesional;
- h. Tiene disposición para el trabajo multidisciplinario e identifica la necesidad de asistencia de otros profesionales de la salud para complementar las limitaciones de su propia práctica;
- i. Posee habilidades para la comunicación formal e informal que le permita el intercambio efectivo y respetuoso con los pacientes y sus familiares, así como en las relaciones productivas con otros profesionales de la salud;
- j. Desarrolla competencias en la comunicación para la socialización de la producción científica; y
- k. Posee competencias para participar responsablemente en los procesos de educación en la formación de nuevas generaciones en grupos interdisciplinarios.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. V/2010/219

- 19) Que la Especialidad en Cirugía Pediátrica es un programa profesionalizante de modalidad escolarizada.
- 20) Que los programas de posgrado son de la Universidad de Guadalajara y los Centros Universitarios podrán solicitar a la Comisión de Educación del H. Consejo General Universitario ser sede, y se autorizará la apertura siempre y cuando cumplan con los requisitos y criterios del Reglamento General de Posgrado.

En virtud de los resultandos antes expuestos y

Considerando:

- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto No. 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socioeconómico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.
- III. Que es atribución de la Universidad realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como se estipula en las fracciones III y XII del artículo 6 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
- IV. Que de acuerdo con el artículo 22 de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas.
- V. Que es atribución del Consejo General Universitario, conforme ~~lo~~ establece el artículo 31 fracción VI de la Ley Orgánica y el artículo 39 fracción I del Estatuto General, crear, suprimir o modificar carreras y programas de posgrado y promover iniciativas y estrategias para poner en marcha nuevas carreras y posgrados.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2010/219

- VI. Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica, el H. Consejo General Universitario funcionará en pleno o por comisiones.
- VII. Que es atribución de la Comisión de Educación conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los Consejeros, el Rector General o de los Titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas, así como proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios de innovaciones pedagógicas, la administración académica y las reformas de las que estén en vigor, conforme lo establece el artículo 85 fracciones I y IV del Estatuto General.

Que la Comisión de Educación, tomando en cuenta las opiniones recibidas, estudiará los planes y programas presentados y emitirá el dictamen correspondiente que deberá estar fundado y motivado, el cual se pondrá a consideración del H. Consejo General Universitario, según lo establece el artículo 17 del Reglamento General de Planes de Estudio de esta Universidad.

- VIII. Que de conformidad al artículo 86 en su fracción IV del Estatuto General, es atribución de la Comisión de Hacienda proponer al Consejo General Universitario el proyecto de aranceles y contribuciones de la Universidad de Guadalajara.

- IX. Que tal y como lo prevén los artículos 8 fracción I y 9 fracción I del Estatuto Orgánico del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, es atribución de la Comisión de Educación de este Centro Universitario dictaminar sobre la pertinencia y viabilidad de las propuestas para la creación, modificación o supresión de carreras y programas de posgrado, a fin de remitirlas, en su caso, al H. Consejo General Universitario.

- X. Que los criterios y lineamientos para el desarrollo de posgrados, así como su organización y funcionamiento, además de la presentación, aprobación y modificación de sus planes de estudio, son regulados por el Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara y en especial por los artículos 1, 3, 7, 10 y del 18 al 28 de dicho ordenamiento.

Por lo antes expuesto y fundado, estas Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda del H. Consejo General Universitario, tienen a bien proponer los siguientes

Resolutivos:

PRIMERO. Se propone al pleno del H. Consejo General Universitario suprimir el programa académico de la Especialidad en Cirugía Pediátrica que se imparte en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2010-A.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2010/219

SEGUNDO. Se propone al pleno del H. Consejo General Universitario aprobar el nuevo programa académico de la Especialidad en Cirugía Pediátrica de la Red Universitaria, con sede en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, y para ser impartido en el Antiguo Hospital Civil de Guadalajara "Fray Antonio Alcalde", en la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Pediatría del Centro Médico de Occidente del IMSS, y en las sedes hospitalarias que cumplan con los requisitos y adopten este programa educativo, a partir del ciclo escolar 2010-A.

TERCERO. El programa académico de la Especialidad en Cirugía Pediátrica es un programa profesionalizante de modalidad escolarizada y comprende las siguientes áreas de formación y unidades de aprendizaje:

PLAN DE ESTUDIOS

Áreas de Formación	Créditos	Porcentaje
Área de Formación Básico Particular Obligatoria	60	8%
Área de Formación Especializante Obligatoria	660	92%
Número de créditos para optar al diploma	720	100%

ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICO PARTICULAR OBLIGATORIA

Investigación Médica I

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO	HORAS BCA*		HORAS AMI**	HORAS TOTALES	CRÉDITOS	PRERREQUISITOS
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor			
Metodología de la investigación médica	CT	5	107	32	144	9	
Protocolo de investigación médica	CT	5	107	32	144	9	Metodología de la investigación médica
Deontología de la investigación médica	CT	5	107	32	144	9	Protocolo de investigación médica
Comunicación de la investigación médica	CT	5	107	32	144	9	Deontología de la investigación médica
Total		20	428	128	576	36	

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2010/219

Educación Médica I

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO	HORAS BCA*		HORAS AMI**	HORAS TOTALES	CRÉDITOS	PRERREQ
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor			
Educación I: Teorías y modelos educativos	S	48	32	16	96	6	
Educación II: Habilidades, estrategias de aprendizaje y manejo de grupos	S	48	32	16	96	6	Educación I: Teorías y modelos educativos
Educación III: Diseños de programas de educación para la salud	S	48	32	16	96	6	Educación II: Habilidades, estrategias de aprendizaje y manejo de grupos
Educación IV: Ejecución y evaluación de programas de educación para la salud	S	48	32	16	96	6	Educación III: Diseños de programas de educación para la salud
Totales		192	128	64	384	24	



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2010/219

ÁREA DE FORMACIÓN ESPECIALIZANTE OBLIGATORIA

Atención Médica I

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO	HORAS BCA*		HORAS AMI**	HORAS TOTALES	CRÉDITOS	PRERREQ
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor			
Generalidades de Cirugía Pediátrica	C	48			48	3	
Asepsia y Antisepsia	C	48			48	3	
Respuesta Metabólica en Cirugía	CT	80	32		112	7	
Anestesia en Pediatría	CT	48	32		80	5	
Cuidados del paciente en estado crítico	CT	80	32		112	7	
Líquidos y fármacos	CT	48	32		80	5	
Nutrición en el paciente Pediátrico	CT	48	32		80	5	
Infecciones en Cirugía	CT	48	32		80	5	
Inmunología y Genética	CT	48	32		80	5	
Anatomía patológica	CT	48	32		80	5	
Práctica de cirugía en animales	CT	48	32		80	5	
Anatomía quirúrgica	CT	48	32		80	5	
Ética en Cirugía	CT	48	32		80	5	
Abdomen y región inguino escrotal	CT	48	32		80	5	
Angiología	CT	48	32		80	5	
Otorrinolaringología	CT	48	32		80	5	
Cirugía del Cuello	CT	48	32		80	5	
Pre, Trans y Postoperatorio	CT	48	32		80	5	
Trabajo de Atención Médica	P		1200		1200	75	
Total		928	1712		2640	165	



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2010/219

Atención Médica II

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO	HORAS BCA*		HORAS AMI**	HORAS TOTALES	CRÉDITOS	PRERREQ
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor			
Gastroenterología	CT	48	32		80	5	
Urología	CT	48	32		80	5	
Neurocirugía	CT	48	32		80	5	
Endoscopia	CT	48	32		80	5	
Traumatología	CT	48	32		80	5	
Neonatología	CT	48	32		80	5	
Trabajo de Atención Médica	P		2160		2160	135	
Total		288	2352	160	2640	165	

Atención Médica III

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO	HORAS BCA*		HORAS AMI**	HORAS TOTALES	CRÉDITOS	PRERREQ
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor			
Neonatología II	CT	32	48		80	5	
Cirugía de Tórax	CT	32	48		80	5	
Oncología I	CT	32	48		80	5	
Cirugía Plástica y Reconstructiva	CT	32	48		80	5	
Nosología	CT	32	48		80	5	
Trabajo de Atención Médica	P		2240		2240	140	
Total		160	2480		2640	165	



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2010/219

Atención Médica IV

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO	HORAS BCA*		HORAS AMI**	HORAS TOTALES	CRÉDITOS	PRERREQ
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor			
Diagnóstico y tratamiento prenatal	CT	32	48		80	5	
Trasplante de órganos	CT	32	48		80	5	
Oncología II	CT	32	48		80	5	
Cirugía Laparoscopia y Toracoscopia	CT	32	48		80	5	
Suturas Mecánicas en Cirugía Pediátrica	CT	32	48		80	5	
Trabajo de Atención Médica	P		2240		2240	140	
Total		160	2480		2640	165	

*BCA = horas bajo la conducción de un académico.
 **AMI = horas de actividades de manera independiente.
 CT = Curso-Taller
 S = Seminario
 P = Práctica

CUARTO. Se autoriza la emisión de dictamen de admisión retroactivo para el ciclo escolar 2010-A.

QUINTO. Los requisitos de ingreso a la Especialidad en Cirugía Pediátrica, además de los previstos por la normatividad universitaria, serán los siguientes:

- Presentar Título de Especialidad de Pediatría, expedido por la Universidad de Guadalajara o por Universidad de reconocido prestigio;
- Llevar a cabo y aprobar un curso de inducción al puesto;
- Presentar la solicitud por escrito y los documentos adicionales que se le indiquen, ante las autoridades de las unidades administrativas competentes y de las unidades administrativas de enseñanza de la institución de salud donde se imparte la residencia;
- Aprobar los exámenes y cumplir los requisitos de ingreso a los hospitales donde se lleva a cabo la especialidad y ser aceptados por esta institución;
- Demostrar habilidad para la comunicación oral y escrita en su idioma nativo y mínimo en otro (español e inglés) y
- Tiempo exclusivo para realizar los estudios de especialización.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2010/219

SEXTO. Los requisitos de permanencia, además de los establecidos por la normatividad universitaria, son los siguientes:

- Aprobar avances semestrales de su trabajo de investigación por las instancias establecidas en cada unidad sede y
- Presentar y aprobar examen anual de conocimientos, aplicado por el Centro Universitario de Ciencias de la Salud a través de la Junta Académica de la especialidad.

SÉPTIMO. Son conductas que ocasionan baja automática de la Especialidad en Cirugía Pediátrica las siguientes:

- No acreditar una unidad de aprendizaje;
- No dedicarse de tiempo completo a las tareas de la especialidad, corroborado por la junta académica y
- Mostrar conducta inadecuada en el trato a los pacientes, compañeros o profesores.

OCTAVO. El plan de estudios de la Especialidad en Cirugía Pediátrica tiene una duración de 4 años, y el ingreso será anual. El número mínimo y máximo de alumnos para abrir el programa será según el número de plazas autorizadas en cada unidad sede.

NOVENO. Los requisitos para obtener el diploma correspondiente, además de los establecidos por la normatividad universitaria, son los siguientes:

- Cubrir la totalidad de los créditos del correspondiente plan de estudios.
- Aprobar el examen general de conocimientos de la especialidad correspondiente, administrado por la Coordinación de Especialidades Médicas del Centro Universitario de Ciencias de la Salud.

DÉCIMO. Los certificados y el diploma se expedirán como Especialidad en Cirugía Pediátrica.

DÉCIMO PRIMERO. Para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio, el coordinador de la especialidad en la sede correspondiente, propondrá anualmente el número de alumnos para intercambio y los criterios que deben establecerse en el convenio para su envío y recepción.

DÉCIMO SEGUNDO. El costo de la matrícula anual será de acuerdo al arancel establecido por la Universidad de Guadalajara.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2010/219

DÉCIMO TERCERO. El costo de operación e implementación de este programa educativo será cargado al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de Ciencias de la Salud. Los recursos generados por concepto de las cuotas de inscripción y recuperación, más los que se gestionen con instancias patrocinadoras externas, serán canalizados a la sede correspondiente de este programa educativo.

DÉCIMO CUARTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítase al C. Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

"2010, Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución Mexicana"
Guadalajara, Jal.; 02 de julio de 2010
Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda


Dr. Marco Antonio Corres Guardado
Presidente

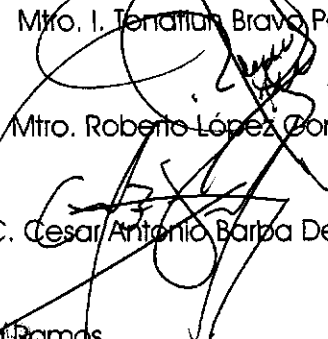

Mtro. Pablo Arredondo Ramírez


Dra. Ruth Padilla Muñoz


Dr. Héctor Raúl Pérez Gómez


Mtro. I. Tenatitlan Brava Padilla


Dr. Luis Felipe Cabrales Barajas


Mtro. Roberto López González


C. Jorge Abraham Alcaza Sánchez


C. Cesar Antonio Barba Delgadillo


Lic. José Alfredo Peña Ramos
Secretario de Actas y Acuerdos